



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**FUENLABRADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reunido en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2012, aprobó inicialmente al modificación de la ordenanza de convivencia ciudadana.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesto al público el texto de la citada modificación de la ordenanza de convivencia en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán interponer ante el Pleno Municipal las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Fuenlabrada, a 16 de julio de 2012.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/25.963/12)